



*Municipalidad De Lucerna Departamento De Ocotepique*  
Tel. 9708-2827; 99999145. E-mail: [muni.lucerna@yahoo.com](mailto:muni.lucerna@yahoo.com)



**CONTRATOS FIRMADOS CORRESPONDIENTES AL MES DE SEPTIEMBRE AÑO 2020**

| Nombre                      | Fecha de firma de contrato | Firma de vencimiento | Ocupación                                 | Sueldo Mensual Asignada | Monto del Contrato |
|-----------------------------|----------------------------|----------------------|-------------------------------------------|-------------------------|--------------------|
| Yohojany Sarai Espinoza     | 01-07-2020                 | 31-09-2020           | Facilitadora ambiental y encargada de OIP | Lps. 7,500.00           | Lps. 22,500.00     |
| Silvia Saray Vasquez Robles | 01-08-2020                 | 31-12-2020           | Técnico SAN / PNAE                        | Lps. 7,500.00           | Lps. 37,500.00     |
| Josué David Portillo Bu     | 01-07-2020                 | 31-09-2020           | Técnico Catastro                          | Lps. 8,000.00           | Lps. 24,000.00     |
| José Dimas Mendoza Ramírez  | 01-08-2020                 | 31-12-2020           | Guarda bosque                             | Lps. 5,500.00           | Lps. 27,500.00     |
| Favian Peña Hernández       | 01-07-2020                 | 31-09-2020           | Vigilante Municipal                       | Lps. 5,000.00           | Lps. 15,000.00     |
| Luis Alberto Mejia Lara     | 16-09-2020                 | 16-11-2020           | Vigilante Parque Vida mejor               | Lps. 5,000.00           | Lps. 10,000.00     |

Para los efectos legales consiguientes se extiende la presente en el Municipio de Lucerna Ocotepique a 09 días del mes de Octubre del año 2020.



*[Signature]*  
Alex Omar Portillo Gomez  
Secretario Municipal



# *Municipalidad De Lucerna*

*Departamento De Ocotepeque*

Tel. 9708-2827; E-mail: [muni.lucerna@yahoo.com](mailto:muni.lucerna@yahoo.com)

## CONTRATO

La Municipalidad de Lucerna, en el departamento de Ocotepeque, en uso de las facultades que la Ley de Municipalidades le confiere según los artículos 49-52-56 y 59, con respecto a la contratación de servicios y en relación a los mecanismos establecidos para la contratación del personal permanente y temporal para el desempeño de actividades específicas, acuerda la celebración del presente contrato. Actuando en representación legal de la Municipalidad, el señor: **GUIDO ORLANDO ESPINOZA PORTILLO** en su calidad de Alcalde Municipal, según credencial Certificada emitida por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único en sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2017. Con identidad N° 1408-1978-00053, Técnico en Administración de Empresas Agrícolas, soltero, hondureño con domicilio en Barrio El Calvario de este Municipio de Lucerna, Departamento de Ocotepeque y **LUIS ALBERTO MEJIA LARA**, con identidad N° 1408-1965-00055, mayor de edad, Casado, con domicilio en el Barrio El Calvario en este Municipio de Lucerna, Ocotepeque, que desde hoy en adelante el primero será llamado contratante y el segundo contratista Respectivamente. Estiman efectuar el presente contrato de servicios de **VIGILANCIA EN EL PARQUE RECREATIVO DE VIDA MEJOR** ubicado en el Barrio Las Brisas.

### Clausula Primera objetivos de la Contratación

Contribuir al mantenimiento de dichos accesos y espacios recreativos del Parque Vida Mejor del Municipio colaboración y prestación de servicios por parte de la Municipalidad.

### Clausula Segunda Requisitos Para Optar Al Cargo

- \*Ser hondureño
- \*Ser mayor de edad
- \*Solvencia Municipal
- \*Responsable
- \*Carácter
- \*Puntual
- \*Buenas Relaciones Personales

### Clausula Tercera Duración Del Contrato

La duración del contrato, Dos meses a partir del 16 de Septiembre al 16 de Noviembre del año 2020

LUGAR: Municipalidad del Municipio de Lucerna Ocotepeque.

#### **Clausula Cuarta Actividades**

La Municipalidad, contratara los servicios de: **LUIS ALBERTO MEJIA LARA**

01) Cumplir con los horarios establecidos por el Alcalde Municipal

De Lunes a Viernes de 3:00 pm a 10:30 pm, días sábados de 1:00 pm a 10:30 pm día domingo de 9:00 am a 10:00 pm

02) Mantenimiento a: Área Verde, máquinas de hacer ejercicio, como juegos infantiles Jardinería del Parque

03) Regar los árboles y plantas que se encuentran en el parque y sus alrededores

04) Mantener limpio (libre de basura) el área del parque y sus alrededores

05) Cuidar el área asignada para cada edad de acuerdo al juego, máquina de hacer ejercicio u otros.

06) Prohibir el uso de bebidas alcohólicas así como cigarros u otro tipo de drogas dentro del establecimiento.

07) Prohibir a personas subir malla ciclón del parque

08) Prohibir el uso de juegos infantiles a personas que no tengan la edad de acuerdo a lo establecido en las prohibiciones del Parque.

09) Estipular cierto tiempo de ejercicio en el caso que hubiesen más personas esperando

10) Mantener el orden dentro del Parque

11) Velar porque se cumplan las reglas internas propias del establecimiento

12) otras actividades que se le asignen.

#### **Clausula Quinta Formas De Pago**

La persona contratada, recibirá un pago Mensual de Lps. **5,000.00**, Cinco Mil Lempiras exactos que se le cancelara con cheque, orden de pago y su respectico recibo.

#### **Clausula Sexta Propiedad Intelectual**

Es entendido que la Municipalidad no le cancelara al actor ningún derecho al autor de ninguna naturaleza que pudieran corresponderle por sus trabajos realizados en virtud del presente contrato. Por lo tanto está de acuerdo que no recibirá ningún otro derecho laboral.

#### **Clausula Séptima Información Reservada**

Responsabilidades las asignadas y de cumplimiento

#### **Clausula Octava**

Este contrato no podrá ser eliminado, cambiado o modificado por ninguna de las dos partes interesadas. Es contratación directamente del Alcalde Municipal.

#### **Clausula Novena Solución De Controversias**

Toda reclamación o controversia relacionadas con la interpretación a la ejecución del presente contrato que no pueda solucionarse amigablemente se resolverá mediante arbitraje obligatorio.

Leído por ambas partes, conformes con el contenido de las clausulas arriba estipuladas con entero conocimiento, firman en el Municipio de Lucerna, Departamento de Ocotepeque a los 16 días del mes Septiembre del año 2020.



  
Guido Orlando Espinoza  
Alcalde Municipal

  
Luis Alberto Mejía Lara  
Contratista



**MUNICIPALIDAD LUCERNA 1875**